

ESQUEMA. Cambios al Régimen de Facilidades de pago permanente

PLAN DE FACILIDADES DE PAGO PARA DEUDA CORRIENTE RG 3516 (de modificación) Nuevos montos límites de facturación

 Principales conceptos **esquemáticos** del "Régimen de Facilidades de pago" (*Res. Gral. 3516/2013*) para deudas corrientes en hasta seis cuotas con las **recientes modificaciones de la Res. Gral. 3631/2014** (*BO. 27/05/2014*)

CAMBIOS 2014: 1) **Incremento tope** de Ventas empleadores comprendidos por actividad; 2) **Inclusión deudas Monotributo**; 3) **Disminución de empleados** como causal caducidad y 4) **Validación de adhesión** por celular y mail, entre otros.

Operatividad: viernes 06/06/2014

SUJETOS (*)	Incluidos	<ul style="list-style-type: none"> * Empleadores: tener DOS o más trabajadores ⁽¹⁾. Las Personas físicas podrán computar en el mínimo, UN empleado/a de Casas Particulares * Ingresos por actividad: 1) Locaciones y/o Servicios: Hasta \$ 30 millones anuales ⁽²⁾. 2) Resto: Hasta \$ 50 millones anuales (<i>Novedad 2014</i>)
	Excluidos	<ul style="list-style-type: none"> * Que no cumplan requisitos subjetivos de inclusión (<i>Cantidad empleados y Monto de ventas mínimos</i>) * Denunciados por delitos en el Código Aduanero, Régimen penal Tributario o delitos relacionados
OBLIGACIONES	Incluidos	<ul style="list-style-type: none"> * Las DDJJ determinativas de obligaciones comprendidas deben haber sido presentadas con anterioridad. * Obligaciones impositivas, Recursos de la seguridad social y Aduaneras, sus intereses, actualizaciones y multas * Salidas No Documentadas * Intereses y multas de: 1) Retenciones, percepciones, 2) Anticipos y/o pagos a cuenta y 3) IVA importación de servicios * Deudas en discusión administrativa, contencioso-administrativa o judicial, en ejecución fiscal ⁽³⁾ * Ajustes de fiscalización conformados de obligaciones ptos. anteriores (<i>incluso diferencias en planes de pago</i>) * Pago mensual del Monotributo (Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes. RS) (Novedad 2014)
	Excluidos	<ul style="list-style-type: none"> * Cuotas de planes de facilidades de pago vigentes. * Obligaciones de otros planes de facilidades de pago vigentes, cancelados, reformulados o caducos * Retenciones y percepciones —impositivas o previsionales— (excepto aportes de empleados) * Los anticipos y/o pagos a cuenta. * IVA de servicios en el exterior con utilización o explotación efectiva en Argentina * Aportes y contribuciones de Régimen Nacional de Obras Sociales. * Cuotas de Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART). * Aportes y contribuciones del Régimen Especial de Seguridad Social de Casas Particulares (Form. 102/B) * Cotizaciones fijas de empleados de Monotributistas, devengadas hasta 06/2004 * Impuesto Adicional Emergencia Cigarrillos. * Intereses, multas y accesorios de conceptos excluidos (<i>excepto los de percepciones, anticipos y/o pagos a cuenta e IVA importación de servicios</i>)
CUOTAS	Condiciones	<ul style="list-style-type: none"> * Tipo: Mensuales, iguales y consecutivas * Monto mínimo: \$ 150 * Cantidad: hasta seis (6) * Tasa: 1,35% mensual
	Pago	<ul style="list-style-type: none"> * Forma: Débito directo bancario vía información del CBU * Fechas: 1er intento día 16 mes siguiente adhesión y 2do. intento día 26 mismo mes ⁽⁴⁾ * Rehabilitación: No permite rehabilitar cuotas impagas.
	Caducidad	<ul style="list-style-type: none"> * Cuotas: Falta de cancelación de una (1) cuota. * Cantidad empleados: Disminución de personal durante el período del plan solicitado (<i>Novedad 2014</i>) * Aviso: se notificará la caducidad mediante el servicio "e-ventanilla" * Suspensión: se podrá solicitar suspensión caducidad ante embargos bancarios por deudas en ejecución fiscal (<i>Novedad 2014</i>)
PROCEDIMIENTO ADHESION	<ol style="list-style-type: none"> 1) Servicio "Mis Facilidades". 2) Pestaña "Nueva Presentación" y Opción "Plan de Facilidades de Pago RG 3516" 3) Informar Apellido, Nombres, Nro de celular y mail de persona autorizada (<i>Novedad 2014</i>) 4) Ingresar "código de verificación" enviado previamente por SMS (celular) y por mail (Novedad 2014) 	
VIGENCIA	Normativa: 27/05/2014 Operativa: Viernes 6/05/2014	

(*) El sistema automáticamente verificara si cumple con los requisitos de adhesión de montos de Ventas y cantidad de empleados

(1) En DDJJ SIPA último período fiscal vencido al mes inmediato anterior.

(2) Ventas últimas 12 meses DDJJ IVA vencidos o Ingresos ultima DDJJ del impuesto a las Ganancias.

(3) Previo desistimiento o allanamiento de las pretensiones fiscales.

(4) O día hábil inmediato posterior

ESQUEMA. Régimen Especial de Facilidades de pago BIENAL



Principales aspectos de la RG 3630/2014 (B.O. 27/05/2014), la cual establece un régimen especial de facilidades de pago destinado a la **cancelación de: 1) Obligaciones impositivas** y de los **recursos de la seguridad social** y **2) Multas o Aduaneros**, con vencimiento de presentación y pago al **31/03/2014**.

Incluye: 1) **Salidas No Documentadas** (LIG Art. 34); 2) **Ajustes** de inspección y deudas en discusión administrativa, contencioso o judicial allanadas y 3) **Obligaciones** incluidas en Sistema "MIS FACILIDADES". **Reformulación de planes vigentes.**

Condiciones: Planes hasta 24 cuotas mensuales e iguales (2 años); **Cuota mínima** \$ 150 e **Interés** 1,90% mensual

Caducidad: DOS cuotas, consecutivas o alternadas o UNA cuota, a los 60 días de la última.

Operatividad: Lunes 16/06/2014

Plazo: 25 al 29/08/2014, según terminación de CUIT

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	Incluidas	<ul style="list-style-type: none"> * Obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social, cuyo vencimiento para la presentación y pago hubiese operado hasta el día 31 de marzo de 2014 y sus intereses, actualizaciones y multas. * Multas aplicadas o cargos suplementarios formulados por el servicio aduanero hasta el día 31 de marzo de 2014, inclusive, sus intereses y actualizaciones. * Salidas No Documentadas. * Intereses y multas de: 1) Retenciones, percepciones, 2) Anticipos y/o pagos a cuenta y 3) IVA importación de servicios. * Deudas en discusión administrativa, contencioso-administrativa o judicial, en ejecución fiscal. * Ajustes de fiscalización conformados de obligaciones ptos. Anteriores. * Pago mensual del Monotributo * Obligaciones de planes de pagos que se encuentren caducos con anterioridad al día 31 de marzo de 2014
	Excluidas	<ul style="list-style-type: none"> * Obligaciones de planes de pagos que se encuentren caducos con posterioridad al día 31 de marzo de 2014 * Retenciones y percepciones —impositivas o previsionales— (excepto aportes de empleados) * Los anticipos y/o pagos a cuenta. * IVA de servicios en el exterior con utilización o explotación efectiva en Argentina * Aportes y contribuciones de Régimen Nacional de Obras Sociales. * Cuotas de Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART). * Aportes y contribuciones del Régimen Especial de Seguridad Social de Casas Particulares * Cotizaciones fijas de empleados de Monotributistas, devengadas hasta 06/2004 * Las cuotas de planes de facilidades de pago vigentes * El impuesto adicional de emergencia sobre el precio final de venta de cigarrillos * Intereses, multas y accesorios de conceptos excluidos (<i>excepto los de percepciones, anticipos y/o pagos a cuenta e IVA importación de servicios</i>)
CONDICIONES Y CADUCIDAD	Cuotas	<ul style="list-style-type: none"> * Tipo: Mensuales, iguales y consecutivas * Monto mínimo: \$ 150 * Cantidad: hasta veinticuatro (24) * Tasa: 1,90% mensual
	Condiciones previas	<ul style="list-style-type: none"> * Tener previamente presentadas todas las DDJJ determinativas por la que se solicita el plan * Tener previamente presentadas y canceladas o regularizadas todas las obligaciones fiscales entre el 01/04/2014 y la fecha de adhesión al plan. * Empleadores: la cantidad de empleados registrados en el F. 931 vencido en el mes anterior a la fecha adhesión sea igual o superior al F. 931 de 03/2014.

	Caducidad	<p>* <u>Cuotas 1:</u> Falta de cancelación de 2 (dos) cuotas consecutivas o alternadas, a los sesenta (60) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de la segunda de ellas.</p> <p>* <u>Cuotas 2:</u> Falta de cancelación de 1 (una) cuota, a los sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de vencimiento de la última cuota del plan.</p> <p>* <u>Cantidad empleados:</u> Disminución de personal durante el período del plan solicitado.</p> <p>* <u>Aviso:</u> se notificará la caducidad mediante el servicio “e-ventanilla”</p>
PROCEDIMIENTO ADHESION		<p>1) Servicio “Mis Facilidades”.</p> <p>2) Pestaña “Nueva Presentación” y Opción “Plan de Facilidades de Pago RG 3630”</p> <p>3) Informar Apellido, Nombres, Nro. de celular y mail de persona autorizada</p> <p>4) Ingresar “código de verificación” enviado previamente por SMS (celular) y por mail</p>
VIGENCIA		<p><u>Normativa:</u> 27/05/2014</p> <p><u>Operativa:</u> Lunes 16/06/2014</p> <p><u>Hasta:</u> Según la terminación de la CUIT, entre el 25/8 y el 29/8/2014.⁽¹⁾</p>

(1) Fechas límites de presentación:

<u>Terminación CUIT</u>	<u>Fecha límite de presentación</u>
9 u 8	25 de agosto de 2014
7 o 6	26 de agosto de 2014
5 o 4	27 de agosto de 2014
3 o 2	28 de agosto de 2014
1 o 0	29 de agosto de 2014